

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5139

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tuy e Irún, expediente número 10.331.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 9 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Viajes Cafranga, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tuy e Irún a través de las provincias de Pontevedra, La Coruña, Lugo, Oviedo, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa (expediente número 10.331), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Tuy e Irún, de 1.017 kilómetros, pasará por Vigo, La Coruña, Lugo, Vegadeo, Oviedo, Avilés, Gijón, Ribadesella, San Vicente, Barreda, Santander, Bilbao y San Sebastián a través de las carreteras siguientes: N-550, N-120, N-550, N-VI, N-640, N-634, C-634, C-632, N-634, C-6316, N-634 y N-I, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todas las poblaciones mencionadas, excepto en San Sebastián, y con las prohibiciones de tráfico siguientes:

De y entre Tuy y La Coruña y viceversa.
De y entre La Coruña y Lugo y viceversa.
De y entre Lugo y Oviedo y viceversa.
De y entre Oviedo y Avilés y viceversa.
De y entre Avilés y Ribadesella y viceversa.
De y entre Ribadesella y La Revilla y viceversa.
De y entre San Vicente de la Barquera y Santander y viceversa.

De y entre Barreda e Irún y viceversa.
Del tramo Ribadesella-La Revilla para el tramo Barreda-Irún y viceversa.
Del tramo Vigo-Porriño para el tramo Lugo-Oviedo y viceversa.

De Gijón para el tramo Ribadesella-Irún y viceversa.
De Oviedo para el tramo Ribadesella-Irún y viceversa.
Del tramo Vegadeo-Canero para el tramo Avilés-Ribadesella y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única, a 0,85 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1275 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.383-A.

5140

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre playa de Farnals y playa de Puig con hijuela de Masamagrell a su playa, expediente número 0.003.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Manuel Roig y Compañía, S. R. C.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre playa de Farnals y playa de Puig con hijuela de Masamagrell a su playa, provincia de Valencia (expediente número 0.003), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre playa de Farnals y playa de Puig, de 13.800 kilómetros pasará por Puebla de Farnals, Masamagrell, Cuevas, Rafelbuñol, Cartuja y Puig; y el itinerario de

Masamagrell a su playa, de 4.700 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Entre puntos comprendidos en la CN-340.

Expediciones: Desde 1 de octubre al 31 de mayo, dos de ida y vuelta los días laborables y cuatro de ida y vuelta los días festivos. Desde 1 de junio a 30 de septiembre, cuatro de ida y vuelta los días laborables y ocho de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única, a 1,15 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,17 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.384-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5141

ORDEN de 24 de enero de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el Anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras que se especifican en el Documento C del expediente normalizado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director General de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Municipio: Valverde de Leganés.
Localidad: Valverde de Leganés.
Denominación: «Cristo Crucificado».
Domicilio: Olivenza, 11.
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivenza, 11.

Provincia de Baleares

Municipio: Campanet.
Localidad: Campanet.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Domicilio: Placeta Sor Ana 8.
Titular: Congregación de Agustinas Hermanas del Amparo.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la placeta Sor Ana, 8.

Provincia de Burgos

Municipio: Burgos.
Localidad: Burgos.
Denominación: «San Francisco Javier».
Domicilio: Calle Merced, 10.
Titular: Compañía de Jesús.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Merced, 10. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «La Merced y San Luis Gonzaga» por el de «San Francisco Javier».

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «El Salvador».
Domicilio: Plaza Ponce de León, 1.
Titular: Palmira Méndez Fernández.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con tres unidades de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Ponce de León, 1.

Municipio: Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Denominación: «Santo Ángel».
Domicilio: Santo Domingo, 24.
Titular: RR. del Santo Ángel.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santo Domingo, 24.

Municipio: Jerez de la Frontera.
Localidad: Jerez de la Frontera.
Denominación: «Madre de Dios».
Domicilio: Barja, 6.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Barja, 6. Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrado Corazón de Jesús» y «Madre de Dios». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Madre de Dios».

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Denominación: «Nuestra Señora de la Caridad».
Domicilio: Monte de Piedad, 9.
Titular: Arzobispo de Sevilla.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Monte de Piedad, 9.

Provincia de Gerona

Municipio: San Hilario Sacalm.
Localidad: San Hilario Sacalm.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Hort Nou, s/n.
Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hort Nou, s/n.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Nuevo Cauce del Río Guell.

Titular: HH. Maristas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Nuevo Cauce del Río Guell. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Clavería, 10 a la calle Nuevo Cauce del Río Guell.

Municipio: Olot.

Localidad: Olot.

Denominación: «Divina Providencia».

Domicilio: Lorenzana, 18.

Titular: Religiosas de la Divina Providencia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Lorenzana, 18.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares.

Localidad: Linares.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Alonso Poves, 1.

Titular: Esclavas del Divino Corazón.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso Poves, 1.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Montserrat».

Domicilio: Avenida Cataluña, 3.

Titular: HH. Maristas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Cataluña, 3.

Municipio: Lérida.

Localidad: Raimat.

Denominación: «Claver».

Domicilio: Raimat.

Titular: Compañía de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Raimat.

Municipio: Mollerusa.

Localidad: Mollerusa.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: c/ Cristo Rey, 5.

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cristo Rey, 5. Se extingue el Colegio libre adoptado Nuestra Señora del Carmen.

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «La Anunciata».

Domicilio: c/ Vallicant, s/n.

Titular: HH. Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vallicant, s/n.

Municipio: Guissona.

Localidad: Guissona.

Denominación: «Nuestra Señora del Rosario».

Domicilio: Plaza del Convento, 2.

Titular: Obispado de Seo de Urgel (HH. Dominicas de la Anunciata).

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Convento, 2.

Provincia de Navarra

Municipio: Murchante.

Localidad: Murchante.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Escuelas, s/n.

Titular: Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escuelas, s/n.

Municipio: Ribaforada.

Localidad: Ribaforada.

Denominación: «San Francisco Javier».

Domicilio: Plaza San Francisco Javier, 4.

Titular: Congregación de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con tres unidades de jardín de infancia y cuatro de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza San Francisco Javier, 4.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Nuestra Señora de Roncesvalles».

Domicilio: Carretera Artica, 14.

Titular: María de las Nieves Gambart Ibarroja.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Artica, 14.

Provincia de Orense

Municipio: Celanova.

Localidad: Celanova.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilio: Arenal, 11.

Titular: RR. Franciscanas de la M. del D. Pastor.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arenal, 11.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Del Carmen».

Domicilio: Río Tamega, 53.

Titular: María del Carmen Gómez Andrade.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Río Tamega, 53.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: P. Corregidor, 13.

Titular: HH. Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle P. Corregidor, 13.

Municipio: Ribadavia.

Localidad: Ribadavia.

Denominación: «Divina Pastora».

Domicilio: Plaza Santo Domingo.

Titular: Eladia Novoa Iglesias.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Santo Domingo.

Municipio: Orense.

Localidad: Orense.

Denominación: «Bedoya».

Domicilio: Bedoya, 24.

Titular: María Encarnación Varela Lobelle.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bedoya, 24.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Vergara, 45.

Titular: HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vergara, 45.

Municipio: Salamanca.

Localidad: Salamanca.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Paseo del Rollo, 25.

Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo del Rollo, 25. Se extingue el Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Albal.

Localidad: Albal.

Denominación: Santa Ana y San José de la Montaña.

Domicilio: c/ José Antonio, 10.

Titular: HH. de Desamparados y San José de la Montaña.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 10.

Municipio: Gandía.

Localidad: Gandía.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: c/ Canónigo Morell, 7.

Titular: HH. Carmelitas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con tres unidades de jardín de infancia y cuatro de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Canónigo Morell, 7.

Municipio: Fuente Encarroz.

Localidad: Fuente Encarroz.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Alfredo Martínez, 6.

Titular: María del Carmen Martínez Mestre.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alfredo Martínez, 6.

Municipio: Burjassot.

Localidad: Burjassot.

Denominación: «La Inmaculada».

Domicilio: Actor Rambal, 51.

Titular: Inmaculada Pont Fabra.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Actor Rambal, 51.

Municipio: Valencia.

Localidad: Valencia.

Denominación: «Santa Teresa de Jesús».

Domicilio: Cirilo Amorós, 60.

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con cinco unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cirilo Amorós, 60.

Municipio: Sedavi.

Localidad: Sedavi.

Denominación: «Albi».

Domicilio: Avenida Albufera, 25.

Titular: Vicento Albiach Ferrundis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Albufera, 25. Se aprueba el cambio de domicilio de la calle General Aranda, 5, a la avenida Albufera, 25.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.

Localidad: Baracaldo.

Denominación: «San Vicente Mártir».

Domicilio: Elejalde.

Titular: Parroquia San Vicente Mártir.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Elejalde.

MINISTERIO DE TRABAJO

5142

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial, para la Empresa «Industrias Químicas Procolor, S. A.», y su personal.

Umo. Sr.: Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Industrias Químicas Procolor, Sociedad Anónima», y su personal, y

Resultando que la Secretaría General de la Organización Sindical, con escrito de 4 de febrero del año en curso, remitió a esta Dirección General el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Industrias Químicas Procolor, S. A.», que fué suscrito previas las negociaciones oportunas el día 11 de diciembre de 1973 por la Comisión Deliberadora designada al efecto, acompañándose al mismo resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales establecidas en el Convenio e informe favorable del señor Presidente del Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, se solicitó de la Empresa certificación de la nómina general de la